



**AUTORIZA ACTIVIDAD 10ª FERIA GASTRONOMICA
Y ARTESANAL SOLICITADA POR DIRECCION
DESARROLLO COMUNITARIO, EN CALLE
RICARDO LYON, DIAS SABADO Y DOMINGO
DESDE 18 ENERO AL 3 MARZO 2019.**

DECRETO N° 92.- /

LOTA, 17 de enero de 2019.

VISTOS:

a) Correo Electrónico 17-01-2019 de Sr. Basili Carrillo Nova, Coordinador Programa Cultura, Patrimonio y Turismo dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita autorización para la realización de la actividad denominada "10va. Feria Gastronómica y Artesanal" todos los viernes, sábados y domingos, desde el 18 enero al 03 de marzo del año en curso, en horario de 07:00 a las 22:00 horas, entre Ricardo Lyon (lado la Pergola y lado Piscina Municipal) hasta Arturo Alessandri, sector Plaza Matías Lota Alto.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de la "10va. Feria Gastronómica y Artesanal solicitada por el Coordinador de Programa Cultura, Patrimonio y Turismo, dependiente y enmarcada en los programas de la Dirección Desarrollo Comunitario; "10va. Feria Gastronómica y Artesanal" todos los días viernes, sábados y domingos, desde el 18 enero al 03 de marzo del año en curso, en horario de 07:00 a las 22:00 horas, entre Ricardo Lyon (lado la Pérgola y lado Piscina Municipal) hasta Arturo Alessandri, sector Plaza Matías Lota Alto.

2. La Avenida el Parque, entre Carlos Cousiño y Ricardo Lyon (Sector Banco Estado Lota Alto), los días sábado y domingo mientras se desarrolle la actividad doble sentido de tránsito.

3.- Encomiéndose a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos y medidas de seguridad para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/ FERIA GASTRON. 10° PLAZA MATIAS 2019



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)